



## RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE CALIDAD Y EVALUACIÓN AMBIENTAL POR LA QUE SE PUBLICAN LOS OBJETIVOS MÍNIMOS ESTATALES Y AUTONÓMICOS DE RECOGIDA SEPARADA DE RESIDUOS DE APARATOS ELÉCTRICOS Y ELECTRÓNICOS (RAEE) PARA EL AÑO 2026.

El artículo 29.3 del Real Decreto 110/2015, de 20 de febrero, sobre residuos de aparatos eléctricos y electrónicos (en adelante, RAEE), establece que el Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico publicará en su página web, mediante resolución de la Directora General de Calidad y Evaluación Ambiental, los objetivos estatales mínimos de recogida separada para el periodo anual de cumplimiento, que será el año natural de que se trate.

De acuerdo con las previsiones del mencionado artículo 29.3, estos objetivos mínimos anuales se calculan, en el ámbito estatal, a partir de los datos recibidos del Registro Integrado Industrial del Ministerio de Industria y Turismo, sobre los aparatos eléctricos y electrónicos puestos en el mercado en los años precedentes, y deberán cumplirse en cada comunidad autónoma en proporción a su población, según los últimos datos disponibles del Instituto Nacional de Estadística.

De acuerdo con lo anterior, esta Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental:

### RESUELVE:

Publicar en la página web del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico, los objetivos estatales y autonómicos mínimos de recogida separada de RAEE para el año 2026, que figuran en el anexo I de esta resolución.

Madrid, a la fecha de la firma

LA DIRECTORA GENERAL DE CALIDAD Y EVALUACIÓN AMBIENTAL

Fdo. Marta Gómez Palenque





## ANEXO I

### OBJETIVOS MÍNIMOS ESTATALES Y AUTONÓMICOS DE RECOGIDA SEPARADA DE RAEE PARA EL AÑO 2026

#### 1. INTRODUCCIÓN

El artículo 29 del Real Decreto 110/2015, de 20 de febrero, sobre residuos de aparatos eléctricos y electrónicos, establece en su apartado primero que "Con el objetivo de recoger separadamente los RAEE que se generen en el territorio nacional, se establecerán los objetivos mínimos anuales de recogida separada de RAEE en el ámbito estatal, expresados en peso. Estos objetivos mínimos se calcularán por cada categoría prevista en los anexos I y III y serán exigibles de forma separada para RAEE domésticos y para RAEE profesionales". En el apartado segundo se establece que "los objetivos estatales de recogida a partir del 1 de enero de 2019 se calcularán mediante una de las siguientes opciones, a decisión del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico:

- a) el objetivo será como mínimo, el 65% de la media del peso de los AEE introducidos en el mercado en los tres años precedentes; o
- b) el objetivo será el 85% de los RAEE generados, una vez la Comisión Europea establezca la metodología para la estimación de estos residuos generados."

El Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico (MITERD) ha optado este año, como en 2025, por calcular los objetivos a partir de datos de **RAEE generados**, tal como se indica en el apartado b), empleando la metodología para la estimación de los residuos generados establecida por la Comisión Europea en el Reglamento de Ejecución (UE) 2017/699 DE LA COMISIÓN de 18 de abril de 2017<sup>1</sup>, que tiene en cuenta la vida útil de los AEE.

De acuerdo con el artículo 29.1 del citado real decreto, a propuesta de la Comisión de Coordinación en materia de residuos, se podrán establecer objetivos específicos para tipos de aparatos definidos en el Registro Integrado Industrial que, por sus particularidades en relación con la composición, recogida y tratamiento dentro de su categoría precisen de un seguimiento especial de su gestión. En este sentido, este año 2026, al igual que en los dos años precedentes 2024 y 2025, se han establecido objetivos específicos para los "termos y acumuladores de agua caliente sanitaria" incluidos en la categoría 4 del Anexo III, ya que su tratamiento es muy diferente al de los residuos de la misma categoría.

El apartado tercero del citado artículo dispone que "Antes del 28 de febrero de cada año, el Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico publicará en su página web, mediante resolución del Director General de Calidad y Evaluación Ambiental, los objetivos estatales mínimos de recogida separada para el periodo anual de cumplimiento, que será el año natural de que se trate. Estos objetivos se calcularán a partir de los datos recibidos del Registro Integrado Industrial sobre los AEE puestos en el mercado en los años precedentes, se expresarán en kilogramos o toneladas y se desglosarán por categorías y uso profesional o doméstico. Los objetivos mínimos anuales en el ámbito estatal deberán cumplirse en cada comunidad autónoma en proporción a su población, según los últimos datos disponibles del Instituto Nacional de Estadística a 31 de diciembre del año precedente".

<sup>1</sup> [REGLAMENTO DE EJECUCIÓN \(UE\) 2017/699 DE LA COMISIÓN de 18 de abril de 2017 que establece una metodología común para el cálculo del peso de los aparatos eléctricos y electrónicos \(AEE\) introducidos en el mercado de cada Estado miembro y una metodología común para el cálculo de la cantidad de residuos de aparatos eléctricos y electrónicos \(RAEE\) generados en cada Estado miembro, expresada en peso.](#)





Para el cálculo de los objetivos en 2026, se debe tener en cuenta lo establecido en la disposición transitoria primera del Real Decreto 110/2015, de 20 de febrero, que señala en su apartado tercero que, a partir del 15 de agosto de 2018, el ámbito de aplicación del real decreto será el recogido en el artículo 2. Esto significa que todos los AEE se clasificarán en las categorías que se recogen en el anexo III (siete en lugar de diez), salvo los excluidos expresamente en el artículo 2.

## 2. CÁLCULO DE RAEE GENERADOS MEDIANTE LA HERRAMIENTA DE COMISIÓN

La Directiva 2012/19/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 4 de julio de 2012, sobre residuos de aparatos eléctricos y electrónicos (RAEE), recomienda que los objetivos de recogida de RAEE se basen en la cantidad de RAEE generados, siempre que se disponga de datos suficientes sobre la cantidad de AEE introducidos en el mercado de cada Estado miembro en los últimos años, los datos sobre la vida útil de los diferentes AEE según su tipo, el nivel de saturación del mercado nacional y los diversos ciclos de vida de los AEE en los Estados miembros.

Con el fin de garantizar unas condiciones uniformes para el cálculo del objetivo mínimo de recogida en todos los Estados miembros, la Comisión ha establecido una metodología común para el cálculo de la cantidad de RAEE en cada Estado, tal como se establece en el art. 7.5 de la Directiva, y ha puesto a disposición de los Estados miembros una herramienta de cálculo de los RAEE generados específica para cada país de aplicación directa ([WEEE generation tool](#)).

La herramienta se ha creado de conformidad con el Reglamento de Ejecución 2017/699. Esta herramienta se ha alimentado con datos de AEE puestos en el mercado español entre los años 1980 y 2005, estimados según la metodología del consumo aparente indicada en el Anexo I del citado reglamento, y desde el año 2006 hasta 2025 con la información facilitada por los productores de AEE, o por sus representantes autorizados, al Registro Integrado Industrial, sección especial para los productores de aparatos eléctricos y electrónicos (RII-AEE) dependiente del Ministerio de Industria y Turismo.

Tal como se señaló en la Resolución de 2025, no se dispone de los datos de AEE puestos en el mercado estatal desglosados por uso u origen doméstico y profesional (hogares y no hogares) para los años comprendidos entre 1980 y 2005, por lo que se ha estimado la cantidad de AEE de cada uso a partir del promedio del porcentaje de AEE de cada uso en los años para los que se dispone de datos clasificados en 10 categorías (2006 y 2017). Los porcentajes promedio utilizados con los siguientes:

CATEGORÍAS	1	2	3	4a	4b	5	6	7	8	9	10
<b>AEE DOMÉSTICOS</b>	97,44%	95,90%	52,18%	95,49%	0,00%	26,56%	81,06%	71,53%	12,72%	30,35%	0,00%
<b>AEE PROFESIONALES</b>	2,56%	4,10%	47,82%	4,51%	100,00%	73,44%	18,94%	28,47%	87,28%	69,65%	100,00%

La cantidad en peso de RAEE generados en 2026 de uso doméstico (origen hogares) y de uno profesional (origen no hogares), se ha calculado con la herramienta facilitada por la Comisión, conforme a la metodología indicada en el Anexo II de Reglamento de ejecución (UE) 2017/699.

El cálculo de residuos generados de termos y acumuladores de agua sanitaria se ha realizado aplicando el porcentaje medio de los últimos años (2018-2025) de AEE puestos en el mercado estatal de este tipo de productos respecto al total de aparatos de la categoría 4 (grandes aparatos), tanto para los de uso doméstico como los de uso profesional.





CATEGORÍA	4	
TIPO DE AEE	RESTO DE AEE	TERMOS
AEE DOMÉSTICOS	92,71%	7,29%
AEE PROFESIONALES	99,93%	0,07%

Esto es debido a que en el RII-AEE no se dispone de datos en peso de puesta en el mercado de este tipo de aparatos anteriores a 2018. Así mismo, en la herramienta no se contemplan este tipo de AEE de forma diferenciada, ni se les asigna una vida útil determinada.

### 3. OBJETIVOS MÍNIMOS ESTATALES PARA EL AÑO 2026

Para el cálculo de los objetivos mínimos estatales de recogida separada de RAEE para el año 2026, se aplica el **85 por 100** de los residuos de aparatos eléctricos y electrónicos generados, calculado con la metodología establecida en el Reglamento de Ejecución 2017/699 a través de la herramienta aportada por la Comisión. En consecuencia, los datos resultantes, expresados en kilogramos son:

CATEGORÍA	OBJETIVO MÍNIMO DE RECOGIDA HOGAR (kg)	OBJETIVO MÍNIMO DE RECOGIDA PROFESIONAL (kg)	OBJETIVO MÍNIMO DE RECOGIDA TOTALES (kg)
1. APARATOS DE INTERCAMBIO DE TEMPERATURA	130.175.397,71	11.838.274,36	142.013.672,07
2. MONITORES, PANTALLAS, Y APARATOS CON PANTALLAS DE SUPERFICIE SUPERIOR A LOS 100 cm <sup>2</sup>	34.832.802,36	8.408.720,65	43.241.523,01
3. LÁMPARAS	2.999.888,56	-	2.999.888,56
4. GRANDES APARATOS (CON UNA DIMENSIÓN EXTERIOR SUPERIOR A 50 cm) - TOTAL PARA LA CATEGORÍA	207.778.271,04	34.804.521,13	242.582.792,17
4. TERMOS Y ACUMULADORES DE AGUA CALIENTE SANITARIA	15.152.471,45	25.597,54	15.178.068,99
4. GRANDES APARATOS (CON UNA DIMENSIÓN EXTERIOR SUPERIOR A 50 cm) EXCEPTO TERMOS Y ACUMULADORES DE AGUA CALIENTE SANITARIA	192.625.799,59	34.778.923,59	227.404.723,18
5. PEQUEÑOS APARATOS (SIN NINGUNA DIMENSIÓN EXTERIOR SUPERIOR A 50 cm)	117.363.400,72	26.324.723,93	143.688.124,65
6. EQUIPOS DE INFORMÁTICA Y TELECOMUNICACIONES PEQUEÑOS	22.370.114,03	8.523.132,90	30.893.246,94
7. PANELES FOTOVOLTAICOS GRANDES (CON UNA DIMENSIÓN EXTERIOR SUPERIOR A 50 cm)	-	9.180.662,21	9.180.662,21
<b>TOTAL</b>	<b>515.519.874,43</b>	<b>99.080.035,19</b>	<b>614.599.909,61</b>





De manera que, como deriva del cuadro anterior, en aplicación de las mencionadas previsiones del Real Decreto 110/2015, de 20 de febrero, así como en cumplimiento de lo establecido en la Directiva 2012/19/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 4 de julio de 2012, sobre residuos de aparatos eléctricos y electrónicos, **el objetivo de recogida separada de RAEE de España para 2026 es de seiscientos catorce millones quinientos noventa y nueve mil novecientos nueve con sesenta y un kilogramos**. Esta cifra se conseguirá a través de una recogida mínima estimada de quinientos quince millones quinientos diecinueve mil ochocientos setenta y cuatro con cuarenta y tres kilogramos de RAEE de origen doméstico y de una recogida mínima estimada de noventa y nueve millones ochenta mil treinta y cinco con diecinueve kilogramos de RAEE de origen profesional.

Para conseguir los objetivos arriba señalados, se debe tener en cuenta el objetivo de recogida separada específico para **Termos y acumuladores de agua caliente sanitaria** dentro de la Categoría 4, que es de **quince millones ciento setenta y ocho mil sesenta y ocho con noventa y nueve kilogramos**, de los cuales noventa y nueve millones ochenta mil treinta y cinco con diecinueve kilogramos tendrán un origen doméstico y veinticinco mil quinientos noventa y siete con cincuenta y cuatro kilogramos tendrán un origen profesional.

En términos de objetivo por habitante y año, para el año 2026 en todo el territorio nacional se establece un objetivo mínimo total de **10,50 kg de RAEE de origen doméstico por habitante**. Para este cálculo, se han tenido en cuenta los últimos datos de población disponibles del Instituto Nacional de Estadística<sup>2</sup>.

#### 4. OBJETIVOS MÍNIMOS AUTONÓMICOS PARA EL AÑO 2026

Los objetivos estatales deberán cumplirse a nivel autonómico, de acuerdo con el apartado 3 del artículo 29 del Real Decreto 110/2015, de 20 de febrero, en proporción a su población, calculada según los últimos datos disponibles del Instituto Nacional de Estadística a 1 de enero de 2025 sin que se haya aplicado ningún mecanismo de modulación.

Por tanto, atendiendo al criterio de población, los datos, expresados en kilogramos, de objetivos mínimos de recogida separada de RAEE por Comunidad Autónoma son:

<sup>2</sup> [Real Decreto 1117/2025, de 3 de diciembre, por el que se declaran oficiales las cifras de población resultantes de la revisión del Padrón municipal referidas al 1 de enero de 2025.](#)





### Andalucía (8.666.412 habitantes)

CATEGORÍA	OBJETIVO MÍNIMO DE RECOGIDA HOGAR (kg)	OBJETIVO MÍNIMO DE RECOGIDA PROFESIONAL (kg)	OBJETIVO MÍNIMO DE RECOGIDA TOTALES (kg)
1. APARATOS DE INTERCAMBIO DE TEMPERATURA	22.969.871,76	2.088.901,96	25.058.773,72
2. MONITORES, PANTALLAS, Y APARATOS CON PANTALLAS DE SUPERFICIE SUPERIOR A LOS 100 cm <sup>2</sup>	6.146.361,12	1.483.746,07	7.630.107,19
3. LÁMPARAS	529.340,08	-	529.340,08
4. GRANDES APARATOS (CON UNA DIMENSIÓN EXTERIOR SUPERIOR A 50 cm) - TOTAL PARA LA CATEGORÍA	36.663.150,83	6.141.370,81	42.804.521,64
4. TERMOS Y ACUMULADORES DE AGUA CALIENTE SANITARIA	2.673.702,81	4.516,77	2.678.219,58
4. GRANDES APARATOS (CON UNA DIMENSIÓN EXTERIOR SUPERIOR A 50 cm) EXCEPTO TERMOS Y ACUMULADORES DE AGUA CALIENTE SANITARIA	33.989.448,02	6.136.854,04	40.126.302,06
5. PEQUEÑOS APARATOS (SIN NINGUNA DIMENSIÓN EXTERIOR SUPERIOR A 50 cm)	20.709.153,28	4.645.083,05	25.354.236,33
6. EQUIPOS DE INFORMÁTICA Y TELECOMUNICACIONES PEQUEÑOS	3.947.279,28	1.503.934,49	5.451.213,77
7. PANELES FOTOVOLTAICOS GRANDES (CON UNA DIMENSIÓN EXTERIOR SUPERIOR A 50 cm)	-	1.619.957,67	1.619.957,67
<b>TOTAL</b>	<b>90.965.156,35</b>	<b>17.482.994,04</b>	<b>108.448.150,39</b>





### Aragón (1.358.812 habitantes)

CATEGORÍA	OBJETIVO MÍNIMO DE RECOGIDA HOGAR (kg)	OBJETIVO MÍNIMO DE RECOGIDA PROFESIONAL (kg)	OBJETIVO MÍNIMO DE RECOGIDA TOTALES (kg)
1. APARATOS DE INTERCAMBIO DE TEMPERATURA	3.601.460,14	327.520,21	3.928.980,35
2. MONITORES, PANTALLAS, Y APARATOS CON PANTALLAS DE SUPERFICIE SUPERIOR A LOS 100 cm <sup>2</sup>	963.691,69	232.637,45	1.196.329,14
3. LÁMPARAS	82.995,55	-	82.995,55
4. GRANDES APARATOS (CON UNA DIMENSIÓN EXTERIOR SUPERIOR A 50 cm) - TOTAL PARA LA CATEGORÍA	5.748.437,68	962.909,26	6.711.346,94
4. TERMOS Y ACUMULADORES DE AGUA CALIENTE SANITARIA	419.211,49	708,19	419.919,68
4. GRANDES APARATOS (CON UNA DIMENSIÓN EXTERIOR SUPERIOR A 50 cm) EXCEPTO TERMOS Y ACUMULADORES DE AGUA CALIENTE SANITARIA	5.329.226,20	962.201,07	6.291.427,27
5. PEQUEÑOS APARATOS (SIN NINGUNA DIMENSIÓN EXTERIOR SUPERIOR A 50 cm)	3.247.000,72	728.305,39	3.975.306,11
6. EQUIPOS DE INFORMÁTICA Y TELECOMUNICACIONES PEQUEÑOS	618.896,32	235.802,80	854.699,12
7. PANELES FOTOVOLTAICOS GRANDES (CON UNA DIMENSIÓN EXTERIOR SUPERIOR A 50 cm)	-	253.994,15	253.994,15
<b>TOTAL</b>	<b>14.262.482,10</b>	<b>2.741.169,25</b>	<b>17.003.651,35</b>





### Principado de Asturias (1.013.529 habitantes)

CATEGORÍA	OBJETIVO MÍNIMO DE RECOGIDA HOGAR (kg)	OBJETIVO MÍNIMO DE RECOGIDA PROFESIONAL (kg)	OBJETIVO MÍNIMO DE RECOGIDA TOTALES (kg)
1. APARATOS DE INTERCAMBIO DE TEMPERATURA	2.686.305,61	244.295,18	2.930.600,79
2. MONITORES, PANTALLAS, Y APARATOS CON PANTALLAS DE SUPERFICIE SUPERIOR A LOS 100 cm <sup>2</sup>	718.811,34	173.522,75	892.334,09
3. LÁMPARAS	61.905,84	-	61.905,84
4. GRANDES APARATOS (CON UNA DIMENSIÓN EXTERIOR SUPERIOR A 50 cm) - TOTAL PARA LA CATEGORÍA	4.287.722,14	718.227,73	5.005.949,87
4. TERMOS Y ACUMULADORES DE AGUA CALIENTE SANITARIA	312.687,11	528,23	313.215,34
4. GRANDES APARATOS (CON UNA DIMENSIÓN EXTERIOR SUPERIOR A 50 cm) EXCEPTO TERMOS Y ACUMULADORES DE AGUA CALIENTE SANITARIA	3.975.035,03	717.699,50	4.692.734,53
5. PEQUEÑOS APARATOS (SIN NINGUNA DIMENSIÓN EXTERIOR SUPERIOR A 50 cm)	2.421.916,64	543.238,24	2.965.154,88
6. EQUIPOS DE INFORMÁTICA Y TELECOMUNICACIONES PEQUEÑOS	461.630,72	175.883,77	637.514,49
7. PANELES FOTOVOLTAICOS GRANDES (CON UNA DIMENSIÓN EXTERIOR SUPERIOR A 50 cm)	-	189.452,58	189.452,58
<b>TOTAL</b>	<b>10.638.292,29</b>	<b>2.044.620,25</b>	<b>12.682.912,54</b>





### Illes Balears (1.237.480 habitantes)

CATEGORÍA	OBJETIVO MÍNIMO DE RECOGIDA HOGAR (kg)	OBJETIVO MÍNIMO DE RECOGIDA PROFESIONAL (kg)	OBJETIVO MÍNIMO DE RECOGIDA TOTALES (kg)
1. APARATOS DE INTERCAMBIO DE TEMPERATURA	3.279.876,02	298.275,04	3.578.151,06
2. MONITORES, PANTALLAS, Y APARATOS CON PANTALLAS DE SUPERFICIE SUPERIOR A LOS 100 cm <sup>2</sup>	877.641,05	211.864,62	1.089.505,67
3. LÁMPARAS	75.584,66	-	75.584,66
4. GRANDES APARATOS (CON UNA DIMENSIÓN EXTERIOR SUPERIOR A 50 cm) - TOTAL PARA LA CATEGORÍA	5.235.144,13	876.928,48	6.112.072,61
4. TERMOS Y ACUMULADORES DE AGUA CALIENTE SANITARIA	381.778,96	644,95	382.423,91
4. GRANDES APARATOS (CON UNA DIMENSIÓN EXTERIOR SUPERIOR A 50 cm) EXCEPTO TERMOS Y ACUMULADORES DE AGUA CALIENTE SANITARIA	4.853.365,17	876.283,53	5.729.648,70
5. PEQUEÑOS APARATOS (SIN NINGUNA DIMENSIÓN EXTERIOR SUPERIOR A 50 cm)	2.957.067,24	663.273,03	3.620.340,27
6. EQUIPOS DE INFORMÁTICA Y TELECOMUNICACIONES PEQUEÑOS	563.633,39	214.747,33	778.380,72
7. PANELES FOTOVOLTAICOS GRANDES (CON UNA DIMENSIÓN EXTERIOR SUPERIOR A 50 cm)	-	231.314,32	231.314,32
<b>TOTAL</b>	<b>12.988.946,49</b>	<b>2.496.402,83</b>	<b>15.485.349,32</b>





### Canarias (2.249.976 habitantes)

CATEGORÍA	OBJETIVO MÍNIMO DE RECOGIDA HOGAR (kg)	OBJETIVO MÍNIMO DE RECOGIDA PROFESIONAL (kg)	OBJETIVO MÍNIMO DE RECOGIDA TOTALES (kg)
1. APARATOS DE INTERCAMBIO DE TEMPERATURA	5.963.443,72	542.321,24	6.505.764,96
2. MONITORES, PANTALLAS, Y APARATOS CON PANTALLAS DE SUPERFICIE SUPERIOR A LOS 100 cm <sup>2</sup>	1.595.719,78	385.210,52	1.980.930,30
3. LÁMPARAS	137.427,40	-	137.427,40
4. GRANDES APARATOS (CON UNA DIMENSIÓN EXTERIOR SUPERIOR A 50 cm) - TOTAL PARA LA CATEGORÍA	9.518.496,17	1.594.424,19	11.112.920,36
4. TERMOS Y ACUMULADORES DE AGUA CALIENTE SANITARIA	694.147,38	1.172,64	695.320,02
4. GRANDES APARATOS (CON UNA DIMENSIÓN EXTERIOR SUPERIOR A 50 cm) EXCEPTO TERMOS Y ACUMULADORES DE AGUA CALIENTE SANITARIA	8.824.348,80	1.593.251,54	10.417.600,34
5. PEQUEÑOS APARATOS (SIN NINGUNA DIMENSIÓN EXTERIOR SUPERIOR A 50 cm)	5.376.515,43	1.205.957,59	6.582.473,02
6. EQUIPOS DE INFORMÁTICA Y TELECOMUNICACIONES PEQUEÑOS	1.024.793,61	390.451,84	1.415.245,45
7. PANELES FOTOVOLTAICOS GRANDES (CON UNA DIMENSIÓN EXTERIOR SUPERIOR A 50 cm)	-	420.573,81	420.573,81
<b>TOTAL</b>	<b>23.616.396,11</b>	<b>4.538.939,18</b>	<b>28.155.335,29</b>





### Cantabria (593.964 habitantes)

CATEGORÍA	OBJETIVO MÍNIMO DE RECOGIDA HOGAR (kg)	OBJETIVO MÍNIMO DE RECOGIDA PROFESIONAL (kg)	OBJETIVO MÍNIMO DE RECOGIDA TOTALES (kg)
1. APARATOS DE INTERCAMBIO DE TEMPERATURA	1.574.270,52	143.165,66	1.717.436,18
2. MONITORES, PANTALLAS, Y APARATOS CON PANTALLAS DE SUPERFICIE SUPERIOR A LOS 100 cm <sup>2</sup>	421.248,98	101.690,50	522.939,48
3. LÁMPARAS	36.279,02	-	36.279,02
4. GRANDES APARATOS (CON UNA DIMENSIÓN EXTERIOR SUPERIOR A 50 cm) - TOTAL PARA LA CATEGORÍA	2.512.757,50	420.906,96	2.933.664,46
4. TERMOS Y ACUMULADORES DE AGUA CALIENTE SANITARIA	183.245,76	309,56	183.555,32
4. GRANDES APARATOS (CON UNA DIMENSIÓN EXTERIOR SUPERIOR A 50 cm) EXCEPTO TERMOS Y ACUMULADORES DE AGUA CALIENTE SANITARIA	2.329.511,74	420.597,40	2.750.109,14
5. PEQUEÑOS APARATOS (SIN NINGUNA DIMENSIÓN EXTERIOR SUPERIOR A 50 cm)	1.419.329,19	318.356,91	1.737.686,10
6. EQUIPOS DE INFORMÁTICA Y TELECOMUNICACIONES PEQUEÑOS	270.532,00	103.074,14	373.606,14
7. PANELES FOTOVOLTAICOS GRANDES (CON UNA DIMENSIÓN EXTERIOR SUPERIOR A 50 cm)	-	111.025,94	111.025,94
<b>TOTAL</b>	<b>6.234.417,21</b>	<b>1.198.220,10</b>	<b>7.432.637,31</b>





### Castilla y León (2.398.500 habitantes)

CATEGORÍA	OBJETIVO MÍNIMO DE RECOGIDA HOGAR (kg)	OBJETIVO MÍNIMO DE RECOGIDA PROFESIONAL (kg)	OBJETIVO MÍNIMO DE RECOGIDA TOTALES (kg)
1. APARATOS DE INTERCAMBIO DE TEMPERATURA	6.357.098,81	578.120,61	6.935.219,42
2. MONITORES, PANTALLAS, Y APARATOS CON PANTALLAS DE SUPERFICIE SUPERIOR A LOS 100 cm <sup>2</sup>	1.701.055,42	410.638,79	2.111.694,21
3. LÁMPARAS	146.499,17	-	146.499,17
4. GRANDES APARATOS (CON UNA DIMENSIÓN EXTERIOR SUPERIOR A 50 cm) - TOTAL PARA LA CATEGORÍA	10.146.825,15	1.699.674,31	11.846.499,46
4. TERMOS Y ACUMULADORES DE AGUA CALIENTE SANITARIA	739.969,00	1.250,05	741.219,05
4. GRANDES APARATOS (CON UNA DIMENSIÓN EXTERIOR SUPERIOR A 50 cm) EXCEPTO TERMOS Y ACUMULADORES DE AGUA CALIENTE SANITARIA	9.406.856,16	1.698.424,26	11.105.280,42
5. PEQUEÑOS APARATOS (SIN NINGUNA DIMENSIÓN EXTERIOR SUPERIOR A 50 cm)	5.731.426,59	1.285.564,51	7.016.991,10
6. EQUIPOS DE INFORMÁTICA Y TELECOMUNICACIONES PEQUEÑOS	1.092.441,64	416.226,10	1.508.667,74
7. PANELES FOTOVOLTAICOS GRANDES (CON UNA DIMENSIÓN EXTERIOR SUPERIOR A 50 cm)	-	448.336,46	448.336,46
<b>TOTAL</b>	<b>25.175.346,79</b>	<b>4.838.560,78</b>	<b>30.013.907,57</b>





### Castilla - La Mancha (2.119.234 habitantes)

CATEGORÍA	OBJETIVO MÍNIMO DE RECOGIDA HOGAR (kg)	OBJETIVO MÍNIMO DE RECOGIDA PROFESIONAL (kg)	OBJETIVO MÍNIMO DE RECOGIDA TOTALES (kg)
1. APARATOS DE INTERCAMBIO DE TEMPERATURA	5.616.918,88	510.807,94	6.127.726,82
2. MONITORES, PANTALLAS, Y APARATOS CON PANTALLAS DE SUPERFICIE SUPERIOR A LOS 100 cm <sup>2</sup>	1.502.995,41	362.826,64	1.865.822,05
3. LÁMPARAS	129.441,75	-	129.441,75
4. GRANDES APARATOS (CON UNA DIMENSIÓN EXTERIOR SUPERIOR A 50 cm) - TOTAL PARA LA CATEGORÍA	8.965.393,73	1.501.775,11	10.467.168,84
4. TERMOS Y ACUMULADORES DE AGUA CALIENTE SANITARIA	653.811,74	1.104,50	654.916,24
4. GRANDES APARATOS (CON UNA DIMENSIÓN EXTERIOR SUPERIOR A 50 cm) EXCEPTO TERMOS Y ACUMULADORES DE AGUA CALIENTE SANITARIA	8.311.581,99	1.500.670,60	9.812.252,59
5. PEQUEÑOS APARATOS (SIN NINGUNA DIMENSIÓN EXTERIOR SUPERIOR A 50 cm)	5.064.095,93	1.135.881,60	6.199.977,53
6. EQUIPOS DE INFORMÁTICA Y TELECOMUNICACIONES PEQUEÑOS	965.244,72	367.763,39	1.333.008,11
7. PANELES FOTOVOLTAICOS GRANDES (CON UNA DIMENSIÓN EXTERIOR SUPERIOR A 50 cm)	-	396.135,03	396.135,03
<b>TOTAL</b>	<b>22.244.090,42</b>	<b>4.275.189,71</b>	<b>26.519.280,13</b>





### Cataluña (8.146.265 habitantes)

CATEGORÍA	OBJETIVO MÍNIMO DE RECOGIDA HOGAR (kg)	OBJETIVO MÍNIMO DE RECOGIDA PROFESIONAL (kg)	OBJETIVO MÍNIMO DE RECOGIDA TOTALES (kg)
1. APARATOS DE INTERCAMBIO DE TEMPERATURA	21.591.249,34	1.963.528,73	23.554.778,07
2. MONITORES, PANTALLAS, Y APARATOS CON PANTALLAS DE SUPERFICIE SUPERIOR A LOS 100 cm <sup>2</sup>	5.777.464,36	1.394.693,52	7.172.157,88
3. LÁMPARAS	497.569,76	-	497.569,76
4. GRANDES APARATOS (CON UNA DIMENSIÓN EXTERIOR SUPERIOR A 50 cm) - TOTAL PARA LA CATEGORÍA	34.462.675,26	5.772.773,56	40.235.448,82
4. TERMOS Y ACUMULADORES DE AGUA CALIENTE SANITARIA	2.513.230,57	4.245,68	2.517.476,25
4. GRANDES APARATOS (CON UNA DIMENSIÓN EXTERIOR SUPERIOR A 50 cm) EXCEPTO TERMOS Y ACUMULADORES DE AGUA CALIENTE SANITARIA	31.949.444,69	5.768.527,88	37.717.972,57
5. PEQUEÑOS APARATOS (SIN NINGUNA DIMENSIÓN EXTERIOR SUPERIOR A 50 cm)	19.466.216,30	4.366.291,08	23.832.507,38
6. EQUIPOS DE INFORMÁTICA Y TELECOMUNICACIONES PEQUEÑOS	3.710.368,61	1.413.670,25	5.124.038,86
7. PANELES FOTOVOLTAICOS GRANDES (CON UNA DIMENSIÓN EXTERIOR SUPERIOR A 50 cm)	-	1.522.729,87	1.522.729,87
<b>TOTAL</b>	<b>85.505.543,64</b>	<b>16.433.687,03</b>	<b>101.939.230,66</b>





### Comunitat Valenciana (5.415.843 habitantes)

CATEGORÍA	OBJETIVO MÍNIMO DE RECOGIDA HOGAR (kg)	OBJETIVO MÍNIMO DE RECOGIDA PROFESIONAL (kg)	OBJETIVO MÍNIMO DE RECOGIDA TOTALES (kg)
1. APARATOS DE INTERCAMBIO DE TEMPERATURA	14.354.408,63	1.305.403,56	15.659.812,19
2. MONITORES, PANTALLAS, Y APARATOS CON PANTALLAS DE SUPERFICIE SUPERIOR A LOS 100 cm <sup>2</sup>	3.841.004,43	927.227,53	4.768.231,96
3. LÁMPARAS	330.796,96	-	330.796,96
4. GRANDES APARATOS (CON UNA DIMENSIÓN EXTERIOR SUPERIOR A 50 cm) - TOTAL PARA LA CATEGORÍA	22.911.658,11	3.837.885,86	26.749.543,97
4. TERMOS Y ACUMULADORES DE AGUA CALIENTE SANITARIA	1.670.859,25	2.822,63	1.673.681,88
4. GRANDES APARATOS (CON UNA DIMENSIÓN EXTERIOR SUPERIOR A 50 cm) EXCEPTO TERMOS Y ACUMULADORES DE AGUA CALIENTE SANITARIA	21.240.798,86	3.835.063,23	25.075.862,09
5. PEQUEÑOS APARATOS (SIN NINGUNA DIMENSIÓN EXTERIOR SUPERIOR A 50 cm)	12.941.632,92	2.902.820,74	15.844.453,66
6. EQUIPOS DE INFORMÁTICA Y TELECOMUNICACIONES PEQUEÑOS	2.466.746,89	939.843,74	3.406.590,63
7. PANELES FOTOVOLTAICOS GRANDES (CON UNA DIMENSIÓN EXTERIOR SUPERIOR A 50 cm)	-	1.012.349,33	1.012.349,33
<b>TOTAL</b>	<b>56.846.247,94</b>	<b>10.925.530,76</b>	<b>67.771.778,70</b>





### Extremadura (1.051.638 habitantes)

CATEGORÍA	OBJETIVO MÍNIMO DE RECOGIDA HOGAR (kg)	OBJETIVO MÍNIMO DE RECOGIDA PROFESIONAL (kg)	OBJETIVO MÍNIMO DE RECOGIDA TOTALES (kg)
1. APARATOS DE INTERCAMBIO DE TEMPERATURA	2.787.311,52	253.480,76	3.040.792,28
2. MONITORES, PANTALLAS, Y APARATOS CON PANTALLAS DE SUPERFICIE SUPERIOR A LOS 100 cm <sup>2</sup>	745.838,87	180.047,26	925.886,13
3. LÁMPARAS	64.233,52	-	64.233,52
4. GRANDES APARATOS (CON UNA DIMENSIÓN EXTERIOR SUPERIOR A 50 cm) - TOTAL PARA LA CATEGORÍA	4.448.941,80	745.233,31	5.194.175,11
4. TERMOS Y ACUMULADORES DE AGUA CALIENTE SANITARIA	324.444,24	548,09	324.992,33
4. GRANDES APARATOS (CON UNA DIMENSIÓN EXTERIOR SUPERIOR A 50 cm) EXCEPTO TERMOS Y ACUMULADORES DE AGUA CALIENTE SANITARIA	4.124.497,56	744.685,22	4.869.182,78
5. PEQUEÑOS APARATOS (SIN NINGUNA DIMENSIÓN EXTERIOR SUPERIOR A 50 cm)	2.512.981,44	563.664,16	3.076.645,60
6. EQUIPOS DE INFORMÁTICA Y TELECOMUNICACIONES PEQUEÑOS	478.988,18	182.497,05	661.485,23
7. PANELES FOTOVOLTAICOS GRANDES (CON UNA DIMENSIÓN EXTERIOR SUPERIOR A 50 cm)	-	196.576,05	196.576,05
<b>TOTAL</b>	<b>11.038.295,33</b>	<b>2.121.498,60</b>	<b>13.159.793,92</b>





### Galicia (2.713.169 habitantes)

CATEGORÍA	OBJETIVO MÍNIMO DE RECOGIDA HOGAR (kg)	OBJETIVO MÍNIMO DE RECOGIDA PROFESIONAL (kg)	OBJETIVO MÍNIMO DE RECOGIDA TOTALES (kg)
1. APARATOS DE INTERCAMBIO DE TEMPERATURA	7.191.112,54	653.966,61	7.845.079,15
2. MONITORES, PANTALLAS, Y APARATOS CON PANTALLAS DE SUPERFICIE SUPERIOR A LOS 100 cm <sup>2</sup>	1.924.223,83	464.512,17	2.388.736,00
3. LÁMPARAS	165.719,00	-	165.719,00
4. GRANDES APARATOS (CON UNA DIMENSIÓN EXTERIOR SUPERIOR A 50 cm) - TOTAL PARA LA CATEGORÍA	11.478.028,54	1.922.661,52	13.400.690,06
4. TERMOS Y ACUMULADORES DE AGUA CALIENTE SANITARIA	837.048,55	1.414,05	838.462,60
4. GRANDES APARATOS (CON UNA DIMENSIÓN EXTERIOR SUPERIOR A 50 cm) EXCEPTO TERMOS Y ACUMULADORES DE AGUA CALIENTE SANITARIA	10.640.979,99	1.921.247,47	12.562.227,46
5. PEQUEÑOS APARATOS (SIN NINGUNA DIMENSIÓN EXTERIOR SUPERIOR A 50 cm)	6.483.355,82	1.454.222,96	7.937.578,78
6. EQUIPOS DE INFORMÁTICA Y TELECOMUNICACIONES PEQUEÑOS	1.235.763,52	470.832,50	1.706.596,02
7. PANELES FOTOVOLTAICOS GRANDES (CON UNA DIMENSIÓN EXTERIOR SUPERIOR A 50 cm)	-	507.155,55	507.155,55
<b>TOTAL</b>	<b>28.478.203,24</b>	<b>5.473.351,31</b>	<b>33.951.554,55</b>





### Comunidad de Madrid (7.137.031 habitantes)

CATEGORÍA	OBJETIVO MÍNIMO DE RECOGIDA HOGAR (kg)	OBJETIVO MÍNIMO DE RECOGIDA PROFESIONAL (kg)	OBJETIVO MÍNIMO DE RECOGIDA TOTALES (kg)
1. APARATOS DE INTERCAMBIO DE TEMPERATURA	18.916.327,41	1.720.268,79	20.636.596,20
2. MONITORES, PANTALLAS, Y APARATOS CON PANTALLAS DE SUPERFICIE SUPERIOR A LOS 100 cm <sup>2</sup>	5.061.699,10	1.221.906,10	6.283.605,20
3. LÁMPARAS	435.926,26	-	435.926,26
4. GRANDES APARATOS (CON UNA DIMENSIÓN EXTERIOR SUPERIOR A 50 cm) - TOTAL PARA LA CATEGORÍA	30.193.123,06	5.057.589,44	35.250.712,50
4. TERMOS Y ACUMULADORES DE AGUA CALIENTE SANITARIA	2.201.868,52	3.719,69	2.205.588,21
4. GRANDES APARATOS (CON UNA DIMENSIÓN EXTERIOR SUPERIOR A 50 cm) EXCEPTO TERMOS Y ACUMULADORES DE AGUA CALIENTE SANITARIA	27.991.254,54	5.053.869,76	33.045.124,30
5. PEQUEÑOS APARATOS (SIN NINGUNA DIMENSIÓN EXTERIOR SUPERIOR A 50 cm)	17.054.562,94	3.825.354,91	20.879.917,85
6. EQUIPOS DE INFORMÁTICA Y TELECOMUNICACIONES PEQUEÑOS	3.250.694,13	1.238.531,82	4.489.225,95
7. PANELES FOTOVOLTAICOS GRANDES (CON UNA DIMENSIÓN EXTERIOR SUPERIOR A 50 cm)	-	1.334.080,14	1.334.080,14
<b>TOTAL</b>	<b>74.912.332,90</b>	<b>14.397.731,20</b>	<b>89.310.064,10</b>





### Región de Murcia (1.589.138 habitantes)

CATEGORÍA	OBJETIVO MÍNIMO DE RECOGIDA HOGAR (kg)	OBJETIVO MÍNIMO DE RECOGIDA PROFESIONAL (kg)	OBJETIVO MÍNIMO DE RECOGIDA TOTALES (kg)
1. APARATOS DE INTERCAMBIO DE TEMPERATURA	4.211.927,16	383.036,66	4.594.963,82
2. MONITORES, PANTALLAS, Y APARATOS CON PANTALLAS DE SUPERFICIE SUPERIOR A LOS 100 cm <sup>2</sup>	1.127.042,66	272.070,76	1.399.113,42
3. LÁMPARAS	97.063,75	-	97.063,75
4. GRANDES APARATOS (CON UNA DIMENSIÓN EXTERIOR SUPERIOR A 50 cm) - TOTAL PARA LA CATEGORÍA	6.722.829,03	1.126.127,60	7.848.956,63
4. TERMOS Y ACUMULADORES DE AGUA CALIENTE SANITARIA	490.270,11	828,23	491.098,34
4. GRANDES APARATOS (CON UNA DIMENSIÓN EXTERIOR SUPERIOR A 50 cm) EXCEPTO TERMOS Y ACUMULADORES DE AGUA CALIENTE SANITARIA	6.232.558,92	1.125.299,37	7.357.858,29
5. PEQUEÑOS APARATOS (SIN NINGUNA DIMENSIÓN EXTERIOR SUPERIOR A 50 cm)	3.797.384,94	851.757,10	4.649.142,04
6. EQUIPOS DE INFORMÁTICA Y TELECOMUNICACIONES PEQUEÑOS	723.802,60	275.772,65	999.575,25
7. PANELES FOTOVOLTAICOS GRANDES (CON UNA DIMENSIÓN EXTERIOR SUPERIOR A 50 cm)	-	297.047,53	297.047,53
<b>TOTAL</b>	<b>16.680.050,13</b>	<b>3.205.812,30</b>	<b>19.885.862,43</b>





### Comunidad Foral de Navarra (683.500 habitantes)

CATEGORÍA	OBJETIVO MÍNIMO DE RECOGIDA HOGAR (kg)	OBJETIVO MÍNIMO DE RECOGIDA PROFESIONAL (kg)	OBJETIVO MÍNIMO DE RECOGIDA TOTALES (kg)
1. APARATOS DE INTERCAMBIO DE TEMPERATURA	1.811.581,00	164.746,90	1.976.327,90
2. MONITORES, PANTALLAS, Y APARATOS CON PANTALLAS DE SUPERFICIE SUPERIOR A LOS 100 cm <sup>2</sup>	484.749,38	117.019,64	601.769,02
3. LÁMPARAS	41.747,84	-	41.747,84
4. GRANDES APARATOS (CON UNA DIMENSIÓN EXTERIOR SUPERIOR A 50 cm) - TOTAL PARA LA CATEGORÍA	2.891.538,46	484.355,80	3.375.894,26
4. TERMOS Y ACUMULADORES DE AGUA CALIENTE SANITARIA	210.868,80	356,23	211.225,03
4. GRANDES APARATOS (CON UNA DIMENSIÓN EXTERIOR SUPERIOR A 50 cm) EXCEPTO TERMOS Y ACUMULADORES DE AGUA CALIENTE SANITARIA	2.680.669,66	483.999,58	3.164.669,24
5. PEQUEÑOS APARATOS (SIN NINGUNA DIMENSIÓN EXTERIOR SUPERIOR A 50 cm)	1.633.283,33	366.347,03	1.999.630,36
6. EQUIPOS DE INFORMÁTICA Y TELECOMUNICACIONES PEQUEÑOS	311.312,85	118.611,86	429.924,71
7. PANELES FOTOVOLTAICOS GRANDES (CON UNA DIMENSIÓN EXTERIOR SUPERIOR A 50 cm)	-	127.762,34	127.762,34
<b>TOTAL</b>	<b>7.174.212,85</b>	<b>1.378.843,57</b>	<b>8.553.056,42</b>





**País Vasco (2.242.342 habitantes)**

CATEGORÍA	OBJETIVO MÍNIMO DE RECOGIDA HOGAR (kg)	OBJETIVO MÍNIMO DE RECOGIDA PROFESIONAL (kg)	OBJETIVO MÍNIMO DE RECOGIDA TOTALES (kg)
1. APARATOS DE INTERCAMBIO DE TEMPERATURA	5.943.210,20	540.481,18	6.483.691,38
2. MONITORES, PANTALLAS, Y APARATOS CON PANTALLAS DE SUPERFICIE SUPERIOR A LOS 100 cm <sup>2</sup>	1.590.305,62	383.903,53	1.974.209,15
3. LÁMPARAS	136.961,12	-	136.961,12
4. GRANDES APARATOS (CON UNA DIMENSIÓN EXTERIOR SUPERIOR A 50 cm) - TOTAL PARA LA CATEGORÍA	9.486.200,63	1.589.014,43	11.075.215,06
4. TERMOS Y ACUMULADORES DE AGUA CALIENTE SANITARIA	691.792,19	1.168,67	692.960,86
4. GRANDES APARATOS (CON UNA DIMENSIÓN EXTERIOR SUPERIOR A 50 cm) EXCEPTO TERMOS Y ACUMULADORES DE AGUA CALIENTE SANITARIA	8.794.408,44	1.587.845,76	10.382.254,20
5. PEQUEÑOS APARATOS (SIN NINGUNA DIMENSIÓN EXTERIOR SUPERIOR A 50 cm)	5.358.273,32	1.201.865,87	6.560.139,19
6. EQUIPOS DE INFORMÁTICA Y TELECOMUNICACIONES PEQUEÑOS	1.021.316,56	389.127,06	1.410.443,62
7. PANELES FOTOVOLTAICOS GRANDES (CON UNA DIMENSIÓN EXTERIOR SUPERIOR A 50 cm)	-	419.146,83	419.146,83
<b>TOTAL</b>	<b>23.536.267,45</b>	<b>4.523.538,90</b>	<b>28.059.806,35</b>





### La Rioja (327.286 habitantes)

CATEGORÍA	OBJETIVO MÍNIMO DE RECOGIDA HOGAR (kg)	OBJETIVO MÍNIMO DE RECOGIDA PROFESIONAL (kg)	OBJETIVO MÍNIMO DE RECOGIDA TOTALES (kg)
1. APARATOS DE INTERCAMBIO DE TEMPERATURA	867.454,43	78.887,13	946.341,56
2. MONITORES, PANTALLAS, Y APARATOS CON PANTALLAS DE SUPERFICIE SUPERIOR A LOS 100 cm <sup>2</sup>	232.116,58	56.033,49	288.150,07
3. LÁMPARAS	19.990,46	-	19.990,46
4. GRANDES APARATOS (CON UNA DIMENSIÓN EXTERIOR SUPERIOR A 50 cm) - TOTAL PARA LA CATEGORÍA	1.384.579,45	231.928,13	1.616.507,58
4. TERMOS Y ACUMULADORES DE AGUA CALIENTE SANITARIA	100.972,06	170,58	101.142,64
4. GRANDES APARATOS (CON UNA DIMENSIÓN EXTERIOR SUPERIOR A 50 cm) EXCEPTO TERMOS Y ACUMULADORES DE AGUA CALIENTE SANITARIA	1.283.607,39	231.757,55	1.515.364,94
5. PEQUEÑOS APARATOS (SIN NINGUNA DIMENSIÓN EXTERIOR SUPERIOR A 50 cm)	782.078,67	175.421,00	957.499,67
6. EQUIPOS DE INFORMÁTICA Y TELECOMUNICACIONES PEQUEÑOS	149.068,52	56.795,90	205.864,42
7. PANELES FOTOVOLTAICOS GRANDES (CON UNA DIMENSIÓN EXTERIOR SUPERIOR A 50 cm)	-	61.177,51	61.177,51
<b>TOTAL</b>	<b>3.435.288,12</b>	<b>660.243,15</b>	<b>4.095.531,27</b>





### Ceuta (83.595 habitantes)

CATEGORÍA	OBJETIVO MÍNIMO DE RECOGIDA HOGAR (kg)	OBJETIVO MÍNIMO DE RECOGIDA PROFESIONAL (kg)	OBJETIVO MÍNIMO DE RECOGIDA TOTALES (kg)
1. APARATOS DE INTERCAMBIO DE TEMPERATURA	221.564,18	20.149,26	241.713,44
2. MONITORES, PANTALLAS, Y APARATOS CON PANTALLAS DE SUPERFICIE SUPERIOR A LOS 100 cm <sup>2</sup>	59.286,94	14.312,01	73.598,95
3. LÁMPARAS	5.105,94	-	5.105,94
4. GRANDES APARATOS (CON UNA DIMENSIÓN EXTERIOR SUPERIOR A 50 cm) - TOTAL PARA LA CATEGORÍA	353.647,63	59.238,81	412.886,44
4. TERMOS Y ACUMULADORES DE AGUA CALIENTE SANITARIA	25.790,16	43,57	25.833,73
4. GRANDES APARATOS (CON UNA DIMENSIÓN EXTERIOR SUPERIOR A 50 cm) EXCEPTO TERMOS Y ACUMULADORES DE AGUA CALIENTE SANITARIA	327.857,47	59.195,24	387.052,71
5. PEQUEÑOS APARATOS (SIN NINGUNA DIMENSIÓN EXTERIOR SUPERIOR A 50 cm)	199.757,60	44.805,82	244.563,42
6. EQUIPOS DE INFORMÁTICA Y TELECOMUNICACIONES PEQUEÑOS	38.074,90	14.506,74	52.581,64
7. PANELES FOTOVOLTAICOS GRANDES (CON UNA DIMENSIÓN EXTERIOR SUPERIOR A 50 cm)	-	15.625,89	15.625,89
<b>TOTAL</b>	<b>877.437,20</b>	<b>168.638,52</b>	<b>1.046.075,72</b>





### Melilla (86.780 habitantes)

CATEGORÍA	OBJETIVO MÍNIMO DE RECOGIDA HOGAR (kg)	OBJETIVO MÍNIMO DE RECOGIDA PROFESIONAL (kg)	OBJETIVO MÍNIMO DE RECOGIDA TOTALES (kg)
1. APARATOS DE INTERCAMBIO DE TEMPERATURA	230.005,85	20.916,95	250.922,80
2. MONITORES, PANTALLAS, Y APARATOS CON PANTALLAS DE SUPERFICIE SUPERIOR A LOS 100 cm <sup>2</sup>	61.545,80	14.857,30	76.403,10
3. LÁMPARAS	5.300,48	-	5.300,48
4. GRANDES APARATOS (CON UNA DIMENSIÓN EXTERIOR SUPERIOR A 50 cm) - TOTAL PARA LA CATEGORÍA	367.121,74	61.495,83	428.617,57
4. TERMOS Y ACUMULADORES DE AGUA CALIENTE SANITARIA	26.772,78	45,23	26.818,01
4. GRANDES APARATOS (CON UNA DIMENSIÓN EXTERIOR SUPERIOR A 50 cm) EXCEPTO TERMOS Y ACUMULADORES DE AGUA CALIENTE SANITARIA	340.348,96	61.450,60	401.799,56
5. PEQUEÑOS APARATOS (SIN NINGUNA DIMENSIÓN EXTERIOR SUPERIOR A 50 cm)	207.368,44	46.512,94	253.881,38
6. EQUIPOS DE INFORMÁTICA Y TELECOMUNICACIONES PEQUEÑOS	39.525,57	15.059,45	54.585,02
7. PANELES FOTOVOLTAICOS GRANDES (CON UNA DIMENSIÓN EXTERIOR SUPERIOR A 50 cm)	-	16.221,24	16.221,24
<b>TOTAL</b>	<b>910.867,87</b>	<b>175.063,71</b>	<b>1.085.931,58</b>

